

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.206 · 1959

LEY 6206

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6206

LEY 6206

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Municipalidad de General Villegas, en calidad de contribución, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), con destino a las ampliaciones de los desagües pluviales de la localidad de General Villegas y subsiguientes utilización de la laguna ubicada en el Parque General San Martín, como balneario municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6206. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).